



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL  
AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO NUMERO 2019 - 240

Al Despacho del Señor Juez informando que el curador designado dentro del presente proceso, no acepta el nombramiento por cuanto tiene otras curadurías bajo su responsabilidad. La parte actora solicita relevo de curador. Provea.

Bucaramanga, mayo 31 de 2022

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintidós.

Presenta el Dr. IVAN DARIO GOMEZ FONSECA designado como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, en escrito remitido vía correo electrónico y visto al número 024 del Expediente Digital, manifestación de no aceptar el nombramiento por cuanto tiene bajo su responsabilidad más de 5 procesos en la misma calidad de curador ad litem.

De igual forma, a través del correo institucional visto al número 023 del Expediente Digital, la parte actora solicita el relevo del auxiliar de la justicia nombrado.

Al tenor de lo dispuesto en el último inciso del art. 49 del C.G.P. es viable lo solicitado; en consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** RELEVAR a la Dr. IVAN DARIO GOMEZ FONSECA del cargo de Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA para el cual fue designado, en razón a la manifestación por él presentada.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como Curador Ad Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, a la abogada Dra. LIZ MONICA LEON SAAVEDRA a quien puede notificársele su designación al correo electrónico alvarezleonasesoresabogada@gmail.com, y con quien se surtirá la diligencia de notificación del auto ad misorio de la demanda de los citados demandados.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia al correo electrónico señalado, advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48,

num. 7º del C.G.P., el nombramiento es de forzosa aceptación dentro de los cinco días siguientes a su comunicación.

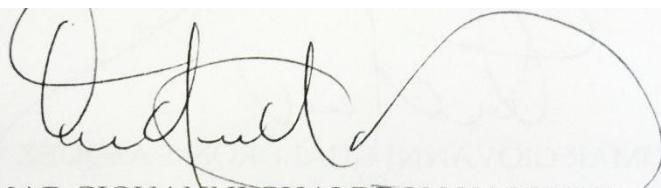
**NOTIFIQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
**Juez.-**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy  
**09 de junio de 2022** se notifica a las partes la providencia  
que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ

SECRETARIO.